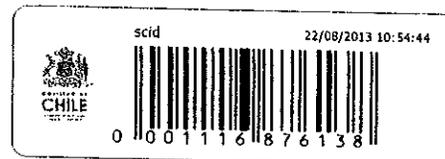




Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo



LLAMA A CONCURSO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS QUE INDICA CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SANTIAGO, 22 AGO. 2013

R.M. EX. N° 85 /

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos; Oficio Ord. N° 1912, de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura crea ocho Comités Científicos Técnicos Pesqueros, como organismos asesores y, o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.
2. Que por su parte, el artículo 155 letra b) de la misma ley dispone que los miembros del Comité serán nombrados previo concurso público que llevará a efecto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que con fecha 22 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 77, de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos, que en su artículo 4° contiene los requisitos que debe contener la respectiva convocatoria.

4377

SI. / EXT.

4. Que atendido a lo expuesto precedentemente resulta pertinente llamar a concurso público en el que puedan participar todas las personas naturales, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos que se establecen en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos (CCT), y en las bases que por este acto se aprueban.

RESUELVO:

Artículo 1°.- LLÁMESE a concurso público para la integración de los siguientes Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCT) contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos:

- 1.- CCT Recursos Bentónicos
- 2.- CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos
- 3.- CCT Pesquería Pelágica de Jurel
- 4.- CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur
- 5.- CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral
- 6.- CCT Recursos Demersales de Aguas Profundas
- 7.- CCT Recursos Crustáceos Demersales
- 8.- CCT Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad

Artículo 2°.- APRUEBÁNSE las siguientes bases administrativas del concurso público para la integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCT) señaladas en el artículo 1° de la presente resolución:

“BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS (CCT) CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, TOMA DE DECISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS”

Las presentes Bases Administrativas regularán el llamado a Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos (CCT) Pesqueros contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos

Dichos Comités consisten en organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.

Los Comités se encuentran regulados en la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y por el D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos.

Su composición será la siguiente, sin perjuicio de lo cual, los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Instituto de Fomento Pesquero podrán rotarse en función de las materias que serán tratadas en cada sesión:

1.- CCT Recursos Bentónicos: Este comité estará compuesto por trece integrantes; de los cuales solo once tendrán derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Siete integrantes con derecho a voto, plenamente habilitados, de los cuales al menos uno deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la X Región de Los Lagos.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero, con derecho a voto.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con derecho a voto.
- Dos integrantes, sin derecho a voto, los que podrán tener algunas de las inhabilidades contempladas en el artículo 155, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 7° del Reglamento.

Este Comité abordará las pesquerías de invertebrados bentónicos y algas marinas: moluscos gastrópodos, moluscos bivalvos, moluscos cefalópodos, moluscos poliplacóforos, equinodermos, tunicados, macroalgas pardas y macroalgas rojas.

2.- CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos: Este comité estará compuesto por trece integrantes; de los cuales solo once tendrán derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Siete integrantes con derecho a voto, plenamente habilitados. Dos de los integrantes deberán provenir de las principales regiones o región donde se desarrolla la pesquería. En el caso de este llamado deberá provenir de la macrozona XV-II Región y la VIII Región del Biobío. Asimismo, al menos uno de los integrantes del Comité deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la VIII Región del Biobío.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero, con derecho a voto.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con derecho a voto.
- Dos integrantes, sin derecho a voto, los que podrán tener algunas de las inhabilidades contempladas en el artículo 155, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 7° del Reglamento.

Este Comité abordará las pesquerías o recursos: anchoveta XV-II Región, III-IV Región, V-X Región; sardina común V-X Región; sardina austral X-XI Región; y sardina española XV-II Región, III-IV Región.

3.- CCT Pesquería Pelágica de Jurel: Este comité estará compuesto por trece integrantes; de los cuales once tendrán derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Siete integrantes con derecho a voto, plenamente habilitados. Dos de los integrantes deberán provenir de las principales regiones o región donde se desarrolla la pesquería. En el caso de este llamado deberá provenir de la I Región de Tarapacá y de la VIII Región del Biobío. Asimismo, al menos uno de los integrantes del Comité deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad

objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la VIII Región del Biobío.

- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero, con derecho a voto.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con derecho a voto.
- Dos integrantes, sin derecho a voto, los que podrán tener algunas de las inhabilidades contempladas en el artículo 155, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 7° del Reglamento.

Este Comité abordará toda la pesquería del recurso jurel, que comprende las unidades de pesquerías de la XV a la X Región. También abordará la pesquería nacional de jurel que se desarrolla en la alta mar fuera de la ZEE de Chile.

4.- CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur: Este comité estará compuesto por once integrantes; de los cuales solo nueve tendrán derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes con derecho a voto, plenamente habilitados. Al menos uno de ellos deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la VIII Región del Biobío.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero, con derecho a voto.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con derecho a voto.
- Dos integrantes, sin derecho a voto, los que podrán tener algunas de las inhabilidades contempladas en el artículo 155, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 7° del Reglamento.

Este Comité abordará las pesquerías o recursos: merluza común IV-X Región; raya volantín VIII-XII Región; reineta V-XII Región; jibia XV-XII Región; pejegallo IV-XII Región.

5.- CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral: Este comité estará compuesto por once integrantes; de los cuales solo nueve tendrán derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes con derecho a voto, plenamente habilitados. Al menos uno de ellos deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la X Región de Los Lagos.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero, con derecho a voto.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con derecho a voto.
- Dos integrantes, sin derecho a voto, los que podrán tener algunas de las inhabilidades contempladas en el artículo 155, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 7° del Reglamento.

Este Comité abordará las pesquerías o recursos: merluza del sur X-XII Región; congrio dorado X- XII Región; merluza de tres aletas X-XII Región.

6.- CCT Recursos Demersales de Aguas Profundas: Este comité estará compuesto por once integrantes; de los cuales solo nueve tendrán derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes con derecho a voto, plenamente habilitados. Al menos uno de ellos deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la XIV Región de Los Ríos.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero, con derecho a voto.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con derecho a voto.
- Dos integrantes, sin derecho a voto, los que podrán tener algunas de las inhabilidades contempladas en el artículo 155, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 7° del Reglamento.

Este Comité abordará las pesquerías o recursos: bacalao de profundidad XV-XII Región; merluza de cola V-XII Región; alfonsino XV-XII Región; besugo III-X Región; orange roughly XV-XII Región.

7.- CCT Recursos Crustáceos Demersales: Este comité estará compuesto por once integrantes; de los cuales solo nueve tendrán derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes con derecho a voto, plenamente habilitados. Al menos uno de ellos deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la IV Región de Coquimbo.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero, con derecho a voto.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con derecho a voto.
- Dos integrantes, sin derecho a voto, los que podrán tener algunas de las inhabilidades contempladas en el artículo 155, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 7° del Reglamento.

Este Comité abordará las pesquerías o recursos: langostino colorado I-VIII Región; langostino amarillo III-VIII Región; camarón nailon II-VIII Región.

8.- CCT Recursos Altamente Migratorios, Condriictios y Biodiversidad: Este comité estará compuesto por once integrantes; de los cuales solo nueve tendrán derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes con derecho a voto, plenamente habilitados. Al menos uno de ellos deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la VIII Región del BioBio.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero, con derecho a voto.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con derecho a voto.

- Dos integrantes, sin derecho a voto, los que podrán tener algunas de las inhabilidades contempladas en el artículo 155, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 7° del Reglamento.

Este Comité abordará las pesquerías, recursos o materias: pez espada y picudos XV-X Región; condrictios XV-XII Región; atunes XV-XII Región; peces de aguas continentales XV-XII Región; mamíferos, aves y reptiles marinos XV-XII Región; cambio climático; enfoque ecosistémico.

I. CUPOS A CONCURSAR.

De conformidad con lo señalado en el artículo transitorio del Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos, se concursaran cupos de cuatro años de duración y cupos de dos años de duración.

Por su parte, los cupos que exigen provenir de una región determinada, los cupos para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones, y los cupos sin derecho a voto durarán cuatro años.

1.1.- CCT Recursos Bentónicos:

Total de cupos con derecho a voto	7
Cupos comunes de 4 años	3
Cupos comunes de 2 años	3
Cupos de regiones (duración 4 años)	0
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la X región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	2

1.2.- CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos

Total de cupos con derecho a voto	7
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupos de regiones (duración 4 años)	1 de la macrozona XV a II regiones 1 de la VIII región
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la VIII región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	2

1.3.- CCT Pesquería Pelágica de Jurel

Total de cupos con derecho a voto	7
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupos de regiones (duración 4 años)	1 de la I región 1 de la VIII región
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la VIII región

Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	2
---	----------

1.4.- CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupos de regiones (duración 4 años)	0
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la VIII región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	2

1.5.- CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupos de regiones (duración 4 años)	0
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la X región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	2

1.6.- CCT Recursos Demersales de Aguas Profundas

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupos de regiones (duración 4 años)	0
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la XIV región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	2

1.7.- CCT Recursos Crustáceos Demersales

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupos de regiones (duración 4 años)	0
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la IV región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	2

1.8.- CCT Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupos de regiones (duración 4 años)	0
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la VIII región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	2

II. PLAZOS DEL CONCURSO.

Actividad	Fecha Ejecución
1. Publicación del aviso	Miércoles 28 de agosto de 2013
2. Presentación de antecedentes	Lunes 2 de septiembre a Martes 17 de septiembre
6. Resultado del concurso	Viernes 27 de septiembre

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1.- Requisitos generales de postulación con aplicabilidad al total de los miembros del presente concurso.

Contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado.

3.2.- Requisitos especiales de postulación.

a) Los interesados en postular a los cupos especiales para regiones deberán provenir, uno de la macrozona XV a II regiones y uno de la VIII región en el caso del CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos; uno de la I región y uno de la VIII región en el caso del CCT Pesquería Pelágica de Jurel.

b) Los interesados en postular a los cupos especiales para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de la institución de investigación o universidad con sede en la X región en el caso del CCT Recursos Bentónicos; en la VIII región en el caso del CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos; en la VIII región en el caso del CCT Pesquería Pelágica de Jurel; en la VIII región en el caso del CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur; en la X región en el caso del CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral; en la XIV región en el caso del CCT Recursos Demersales de Aguas Profundas; en la IV región en el caso del CCT Recursos Crustáceos Demersales; y en la VIII región en el caso del CCT Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad.

Se podrá postular y ser seleccionado en más de un Comité Científico Técnico Pesquero.

IV.- ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en el numeral 3.1 serán acreditados por el postulante, mediante documentos o certificados originales o copias legalizadas ante Notario.

Los contemplados en el literal a) del numeral 3.2 mediante certificado de residencia.

Los contemplados en el literal b) del numeral 3.2 mediante certificado emitido por un representante habilitado que acredite se encuentran ligados laboralmente en calidad de trabajadores o docentes con instituciones de investigación o universidades, con sede en la región correspondiente, especificando las funciones que el postulante realiza en dicho organismo y su antigüedad en dicha institución.

V.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Institución www.economia.cl, a contar del día 28/08/2013, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 02 de septiembre de 2013 hasta las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2013. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

El horario de recepción será de Lunes a Jueves de 09:00 a 16:00 horas y Viernes de 09:00 a 15:00 horas, salvo el día 17 de septiembre según lo señalado precedentemente.

Para formalizar la postulación, los interesados (as) que reúnan los requisitos deberán presentar un sobre cerrado por cada cupo con la siguiente documentación según corresponda:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (anexo 1)
- Currículum Vitae, según formato adjunto. (anexo 3)
- Certificado de Título en original o copia legalizada ante Notario.
- Certificados en original o copia legalizada ante Notario que acrediten posgrados o postítulos en original o copia legalizada ante Notario.
- Certificados en original o copia legalizada ante Notario que acrediten diplomados o cursos de especialización pertinentes al cupo que postula.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- Certificados o documentos que acrediten experiencia en área de ciencias marinas y pesquerías.
- Certificados o documentos que acrediten experiencia académica.
- Declaración Jurada simple, según formato adjunto señalando si es funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o si se es trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas. (anexo 2)

Si se postula a más de un cupo bastará que en uno de los sobres se acompañen originales o copias legalizadas, debiendo acompañarse en todo caso en los otros sobres copia simple con la indicación del sobre con la postulación en que se adjuntaron los originales o copias legalizadas.

Los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado, indicando claramente el comité al que postula y si se trata de un cupo:

- a) común de 2 ó 4 años
- b) especiales para regiones;
- c) especiales para instituciones de investigación o universidades o
- d) sin derecho a voto.

Asimismo, deberá indicarse la región por la que postula en los casos de las letras b) y c) y la unidad de pesquería de la que proviene en el caso de la letra d), todas del numeral V de las presentes bases.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

VI.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Los antecedentes deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Parte y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, piso 1, Santiago, en sobre dirigido a:

*“Señores
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
División Jurídica
Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos (CCT)
Pesqueros de la Ley General de Pesca y Acuicultura”*

No serán admisibles postulaciones vía fax, correo electrónico u otro medio que no sea el indicado.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Todos los antecedentes, independientemente de la forma en que se envíen, se entenderán recepcionados a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Parte y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El Comité de Selección, designado para estos efectos verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relativa al concurso. Dicha nómina será publicada en el sitio web www.economia.cl.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos establecidos.

Con el envío de su postulación, los/las postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases.

VII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados en el numeral III de las presentes bases serán evaluados por el Comité de Selección.

La evaluación se efectuará considerando dos factores: Formación Profesional y Experiencia.

El factor de Formación Profesional se evaluará en base a dos subfactores: título profesional y especialización, y el factor Experiencia se evaluará en base a dos subfactores: experiencia académica y experiencia en el área de ciencias marinas.

En la siguiente tabla se detallan las ponderaciones de los dos factores y los puntajes máximos de cada uno de los cuatro subfactores:

Factor	Ponderación	Subfactores	Puntaje máximo
Formación profesional	40%	Título profesional	15 puntos
		Especialización	25 puntos
Experiencia	60%	Experiencia académica	25 puntos
		Experiencia en el área de ciencias marinas	35 puntos
	100%		100 puntos

Los puntajes a asignar para el **Subfactor Título Profesional** se detallan en la siguiente tabla:

Subfactor Título Profesional	Puntaje a asignar
Si el postulante está en posesión de un título correspondiente a una carrera de 8 ó más semestres y especialidad en ciencias del mar, relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros (requisito habilitante).	10 puntos
Si el postulante está en posesión de un título correspondiente a una carrera de 10 ó más semestres y especialidad en ciencias del mar, relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros.	15 puntos

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

Subfactor Especialización: se valorará la especialización en el área de las ciencias del mar con competencias cuantitativas (estadística, dinámica de poblaciones), manejo y conservación de recursos naturales, ciencias económicas y/o sociales.	Puntaje a asignar
Si el postulante acredita diplomados y/o cursos de	5 puntos

especialización (100 ó más hrs),	
Si el postulante acredita el grado de Magister	10 puntos
Si el postulante acredita el grado de Doctor	20 puntos
Si el postulante, además del grado de Magister o Doctor acredita otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo	5 puntos

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta. La excepción es el caso de la última categoría donde el postulante puede obtener 5 puntos adicionales.

Subfactor Experiencia Académica	Puntaje a asignar
Número de publicaciones en revistas SciELO, asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite el mayor número de publicaciones en materias relacionadas con las ciencias del mar, ecología marina, biología pesquera o manejo de pesquerías. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres.	0-15 puntos
Número de cursos de pre y post grado impartidos por el postulante en instituciones de educación superior, asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite el mayor número de cursos en materias relacionadas con las ciencias del mar, biológico-pesqueras o de pesquerías nacionales. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres.	0-5 puntos
Participación en calidad de expositor o panelista en simposia, congresos, seminarios, o eventos científicos similares.	0-5 puntos

Subfactor Experiencia en área de ciencias marinas y pesquerías	Puntaje a asignar
Se evaluará la participación del postulante en proyectos de investigación relacionados con las ciencias del mar, materias biológico-pesqueras o de pesquerías nacionales, en calidad de jefe de proyecto o investigador, asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite participación en el mayor número de proyectos. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres.	0-20 puntos
Se evaluará la participación del postulante en instancias de asesoría científico-técnica (grupos de trabajo, mesas técnicas, comités técnicos, paneles de expertos, talleres de revisión por pares) asignándose el puntaje máximo a quien acredite la mayor antigüedad y duración en sus asesorías. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres.	0-15 puntos

Se seleccionará a los postulantes que obtengan el puntaje más alto hasta completar la cantidad de cupos concursados.

En caso de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será la participación en el mayor número de proyectos de investigación en calidad de jefe de proyecto.

VIII.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección estará conformado por la jefatura de la División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; la jefatura de la División Política Industrial y Comercial del mismo Ministerio; el Secretario Ejecutivo de la Iniciativa Científica Milenio; y la jefatura del Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

A dicho Comité de Selección le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia, objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes seleccionados para cada uno de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros que se presentará al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, autoridad facultada para realizar los nombramientos, y elaborar el informe final del proceso.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX.- FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.

El concurso se resolverá a más tardar el día 27 de septiembre de 2013.

El acta con la nómina de los postulantes seleccionados será publicada en el del sitio web www.economia.cl.

X.- NOMBRAMIENTO DE LOS SELECCIONADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el nombramiento de los seleccionados se efectuará por decreto del Ministerio bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

Los integrantes de los Comités Científicos Técnicos, con excepción de aquellos a que se refiere el literal e) del artículo 4° del Reglamento, y que postulan a los cupos sin derecho a voto ni a recibir viático ni reembolso de los gastos en que incurran para concurrir a las sesiones tendrán las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste;
- b) Ser trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretende acceder a estas funciones.

Las limitaciones contenidas se mantendrán hasta un año después de haber cesado en sus funciones de miembro del Comité.

En todo caso, el desempeño como integrante de algún Comité es compatible con funciones o cargos docentes.

Los integrantes de los Comités deberán presentar la declaración de intereses regulada en los artículos 57 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, previo a asumir sus funciones.

Artículo 3°.- Apruébense los siguientes anexos del llamado a concurso.

**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACION

CCT (indicar comité al que postula)	CUPO (indicar si postula a cupo común 4 años; común 2 años; regionales; investigación o universidades; sin derecho a voto)	REGIÓN (solo respecto de los cupos regionales o investigación o universidades)	Procedencia de la cual proviene (sólo aplica a postulantes a cupos sin derecho a voto)

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Firma _____

Fecha: _____

ANEXO 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento (marque según corresponda):

1.- No _____

2.- Si _____ *

ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o ser trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

(En caso que la respuesta sea afirmativa)

Me desempeño en _____ (señalar repartición o institución pública o privada), en calidad de _____ (señalar si es funcionario, asesor, trabajador).

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Fecha:

Nombre:

RUT:

Firma

*Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretenden acceder a estas funciones con excepción de aquellos a que se refiere el literal e) del artículo 4º del reglamento, y que postulan a los cupos sin derecho a voto ni a recibir viático ni reembolso de los gastos en que incurran para concurrir a las sesiones.

**ANEXO 3
CURRÍCULUM VITAE**

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE	APELLIDOS
RUN	TELEFONOS
Correo Electrónico Autorizado	
Domicilio	

IDENTIFICACIÓN DE LA (S) POSTULACION (ES)

CGT (indicar comité al que postula)	GRUPO (indicar si postula a cupo común 4 años; común 2 años; regionales; investigación o universidades; sin derecho a voto)	REGION (sólo respecto de los cupos regionales o investigación o universidades)	Pesquería de la cual proviene (sólo aplica a postulantes a cupos sin derecho a voto)

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

UNIVERSIDAD
TITULO
AÑO TITULACIÓN

UNIVERSIDAD
TITULO
AÑO TITULACIÓN

UNIVERSIDAD
TITULO
AÑO TITULACIÓN

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS
INSTITUCIÓN
AÑO

NOMBRE POST TITULOS/OTROS
INSTITUCIÓN
AÑO

NOMBRE POST TITULOS/OTROS
INSTITUCIÓN
AÑO

NOMBRE POST TITULOS/OTROS
INSTITUCIÓN
AÑO

NOMBRE POST TITULOS/OTROS
INSTITUCIÓN
AÑO

3.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO
INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ LA CAPACITACION
AÑO

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO
INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ LA CAPACITACION
AÑO

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO
INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ LA CAPACITACION
AÑO

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO
INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ LA CAPACITACION
AÑO

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE	HASTA	
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE	HASTA	
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE	HASTA	

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)

[Empty box for listing main functions and achievements]

Artículo 4º.- PÚBLIQUENSE las bases en la web www.economia.cl y dese amplia difusión a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



MRB/EOD/ecd

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

